

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN



Presentado por:

WILSON ALEXIS PERAFAN MUÑOZ

**IMPACTO DE LA LEY 1819 EN LA DECLARACION DE RENTA DE PERSONAS
NATURALES Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR.**

PREPARATORIO TEORIA Y PENSAMIENTO CONTABLE

TUTOR: WILLIAM MACIAS OROZCO

CONTADURIA PÚBLICA

POPAYAN, AGOSTO 2018

Contenido

Resumen	3
Introducción	4
Pregunta problema y objetivo	5
Revisión literaria	6
Teoría o conceptos	8
Metodología	11
Resultados	14
Discusión	21
Conclusiones	24
Bibliografía	26
Anexos (Entrevistas)	29

Resumen

Este artículo aborda el tema del impacto que la ley 1819 de 2016 ha presentado en las personas naturales al momento en que se debe declarar renta y la determinación de los costos en los contribuyentes a pagar en la ciudad de Popayán, es así que este estudio permitiría conocer la incidencia de esta ley en el bolsillo de los colombianos y si el principio de equidad se cumple o no en la determinación de costos del impuesto. Por lo tanto, en un primer momento se ha hecho una búsqueda teórica que se relacione a la temática y que a la vez permita aclarar algunos puntos que son indispensables para concluir con esta investigación, posteriormente se determina la importancia metodológica en la realización de un dialogo a partir de entrevistas con 5 contadores públicos que den su opinión acerca del tema y de esta manera realizar un oportuno análisis de esta información obtenida para que finalmente se genere una triangulación entre lo que teóricamente se ha planteado, lo que los 5 entrevistados determinen y los argumentos de investigador dándose a conocer un mayor argumento que amplíen sobre la incidencia de esta ley en las personas naturales que deben realizar la declaración de renta y de esta manera cumplir con la obligación tributaria que conlleva la ley 1819 de 2016.

Palabras clave: declarar renta, persona natural, impuesto.

Introducción

Es bien sabido que durante las últimas administraciones nacionales se han venido presentando distintas reformas tributarias en las que de una u otra manera ha venido afectando no solo el bolsillo de los colombianos, sino que ha repercutido tanto de forma positiva como negativa a la economía nacional y en los gastos públicos del país. Sin embargo, hay situaciones que son pequeñas que es posible que no se hayan tenido en cuenta a la hora de generar estas reformas y por tanto generen consecuencias en los sectores en los que afecta.

A pesar de ello, no es conveniente determinar que toda reforma sea negativa o que implique siempre cambios significantes a quienes involucra, para ello, se realiza un estudio que toma como punto de referencia las propias experiencias de contadores públicos que den a conocer desde su saber y hacer las implicaciones que la ley 1819 de 2016 ha traído en distintos sectores en especial en la declaración de renta en personas naturales y si se ha tenido en cuenta los ingresos de los contribuyentes para determinar el costo del impuesto a pagar según los casos en particular, es así que se retoman distintas visiones de los profesionales en contabilidad y se generan verdaderos conocimientos sobre aquello que es objetivo de indagar.

Además de lo mencionado, la revista dinero en su artículo así quedaría la declaración de renta de personas naturales con la tributaria, plantea que “uno de los objetivos del Gobierno es reducir la inequidad entre quienes están sujetos al impuesto de renta, al unificar los sistemas de declaración de renta”, según esto debería cumplirse, pero surgen las siguientes preguntas, ¿si será cierto?, será que existe la equidad desde hace casi dos años que la reforma comenzó a regir?, todo depende de lo que se pueda encontrar en los argumentos de los contadores públicos y es algo que se quiere comprobar con dicha investigación que se plantea a continuación.

Pregunta problema y objetivo

Durante los últimos años se han presentado diferentes cambios desarrollados en conjunto por el gobierno nacional y el ministerio de hacienda, referentes a las distintas formas en que los colombianos deben tributar “el que se debe tributar” y los mecanismos por los cuales lo pueden hacer “como se debe tributar”; sin embargo, es de aclarar que a pesar de los cambios realizados, no se han tenido en cuenta algunas situaciones que evidencian modificaciones en las personas que deben hacer esta diligencia, ya que la declaración de renta de personas naturales genera un aumento en la cantidad de personas que se ven obligadas a declarar renta y por ende al pago del impuesto de renta, que de no hacerlo, se tendrían sanciones legales, además de que se aumentó la imposibilidad de acomodar a beneficio al contribuyente para generar el mínimo valor de tributo y en su defecto evitar el pago, otra cuestión que denota interés, es si este tipo de modificaciones tienen alguna incidencia tanto positiva como negativa en las personas que poseen ingresos altos y bajos que genere así una equidad entre los contribuyentes. Muchas cuestionamientos se pueden realizar a partir de este tema, sin embargo se hace importante generar un acercamiento a la incidencia que tiene la reforma tributaria de la ley 1819 de 2016 en la declaración de renta de las personas naturales y la determinación de ese impuesto.

La revista el tiempo da una definición explícita de la declaración de renta enunciando que esta es “un sistema que sirve para clasificar ingresos según el origen. Las cédulas son los grupos en los que se clasifican dichos ingresos para ser gravados con tarifas distintas y aplicarles beneficios tributarios de forma separada” es así que a partir de lo que se ha mencionado en el párrafo anterior y según la definición mencionada en el presente documento se pretende conocer el impacto que ha tenido la reforma tributaria según la ley 1819 de 2016 en la declaración de renta de las personas naturales y la determinación del impuesto a pagar en casos de declarantes de la ciudad de Popayán a partir de la realización de entrevistas a 5 contadores públicos que actualmente se encuentran en el ejercicio de la profesión contable; Por lo tanto se genera la siguiente pregunta ¿Cuál ha sido el impacto de la reforma tributaria según la ley 1819 de 2016 a través de las declaraciones de renta y su determinación a pagar, en personas naturales en los declarantes de la ciudad de Popayán?.

Revisión literaria

En un estudio realizado por Palacio en el año 2015 denominado evolución tributaria en Colombia desde el año 1.990 hasta 2.014 se concluye que el sistema colombiano se caracteriza por haber realizado distintas modificaciones tributarias en cada una de las administraciones presidenciales que generan cambios tanto positivos como negativos en la economía del país y sus contribuyentes buscando un equilibrio dentro del gasto público, sin embargo aclara que estas decisiones permiten solucionar situaciones a corto plazo mas no para proyectar estabilidad a mediano y largo plazo.

Desde la caracterización de Galeano en el año 2017 al realizar un estudio llamado impactos económicos de la reforma tributaria 2016 en Colombia, determina que el decreto 1819 de 2016 no ha contado con un análisis suficiente según las demandas de recursos que tiene el país y que ha afectado en gran medida los bolsillos de los colombianos ya que con los cambios suscitados por las 12 reformas tributarias en Colombia el IVA ha tenido un aumento considerable lo cual afecta la forma en que los colombianos puedan hacer uso de su dinero para solventar las demandas que tengan, es decir que estos cambios se percibirán en el poder adquisitivo especialmente en las personas naturales.

Un estudio denominado “qué efectos tiene sobre las personas naturales contribuyentes de renta y complementarios la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016” realizado por Ladino en el año 2017 determina que si hay un impacto grande frente a la carga tributaria para personas naturales, ya que las nuevas disposiciones fiscales derogaron beneficios que tenían los contribuyentes quienes dependiendo de sus ingresos podían acogerse a los sistemas de depuración con los sistemas IMAS e IMAN que generaban que los contribuyentes pagaran menor impuesto de renta.

En el año 2018 Gómez realizó un estudio denominado sistema de tributación para personas naturales en Colombia y posibles adaptaciones del modelo tributario OCDE, el cual concluye que a partir de las nuevas modificaciones dentro de la ley 1819 de 2016 sería pertinente que haya una mejora en la infraestructura tecnológica usada por la DIAN, ya que esto generaría la posibilidad de mantener un mejor control de los recaudos hacia todos los contribuyentes y desarrollar nuevas alternativas de recaudo para hacer un gasto publico eficiente que cubra con las necesidades nacionales.

Teoría o conceptos

- Reforma tributaria: una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos.
- Ley 1819 de 2016: “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.” La Ley 1819 de 2016 y en esta se contemplan, además de cambios estructurales al sistema tributario, el aumento del IVA y penalización a los evasores
TÍTULO V CAPÍTULO I Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales Artículo 329. Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.
- Declaración de renta: La declaración de renta es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones. Se presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y es utilizado por el Estado para calcular si el contribuyente deberá pagar impuestos y a cuánto ascenderían sus obligaciones.
- Personas naturales: es aquella que simplemente adquiere la calidad de comerciante por desarrollar en forma profesional una actividad mercantil, actúa siempre con su nombre personal, aunque puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio, la persona natural actúa por sí misma, se identifica con su número de cédula y la DIAN le asigna un NIT, que es el mismo número de cédula con un dígito adicional, responde con la totalidad de su patrimonio, que puede estar conformado con la totalidad de los bienes de la empresa, personales y de su familia.
- Personas jurídicas: Una vez constituida, forma una persona diferente de las individuales que la conforman; la persona jurídica es un ente diferente de los socios, tiene su propio nombre y debe actuar como tal, sin necesidad de identificar a las personas que la

conforman, debe actuar a través de su representante legal para contraer obligaciones, así como para ejecutar los actos propios de los empresarios; se identifica con el certificado de existencia y representación legal, y el NIT que le fije la DIAN, la persona jurídica posee su propio patrimonio, el cual es diferente del patrimonio de los socios; por tanto, para el cumplimiento de las obligaciones primero se requiere a la sociedad, a fin de

- que responda y cumpla con su patrimonio y en su defecto a los socios.
- Impuestos: es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas; la recolección de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.
- Declarante: Persona que declara o da a conocer a la administración pública los bienes que posee para pagar los impuestos correspondientes, mediante la declaración de la renta.
- IVA: Se le llama Impuesto al valor agregado porque efectivamente sólo se paga impuesto sobre el valor que se le agrega a un bien. El responsable de este impuesto sólo paga el impuesto equivalente al valor que le agrega a producto; no paga el impuesto sobre el valor de todo el producto; Este impuesto consiste en el recargo del 19% al monto del precio final determinado por el vendedor de un bien o servicio.
- UVT: La Unidad de Valor Tributario [UVT], es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos; la UVT representa un equivalente en pesos, esto con el fin de lograr estandarizar y homogenizar los diferentes valores tributarios.
- Impuesto de renta: El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del

patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Metodología

En el presente estudio se hace importante determinar que se realizara con un enfoque cualitativo el cual según Taylor (1988) enuncia que este tipo de estudio “se preocupa por el contexto de los acontecimientos, y centran su indagación en aquellos espacios en que los seres humanos se implican e interesan, evalúan y experimentan directamente” (p.35) es decir, que hay aspectos de la realidad que por medios estadísticos no son suficientes para ser entendidos ni analizados y por ende, basan sus indagaciones en otro tipo de técnicas investigativas que permiten desarrollar su sustento y por lo tanto el análisis de realidades y acontecimientos que se suscitan; vale aclarar que a partir de lo que se está mencionando y quienes van a ser objeto de estudio serán contadores públicos certificados por la junta central de contadores a partir del análisis de su percepción de la temática de la cual se ha explicado en páginas anteriores, se hará según Martínez (2011) “en términos descriptivos, interpretando acciones, lenguajes, hechos funcionalmente relevantes y los sitúa en una correlación con el más amplio contexto social” (p. 11), por lo tanto, los relatos que los profesionales en contabilidad determinen importantes según los puntos que son objeto de esta investigación, serán retomados y triangulados con la demás información obtenida a partir de teorías, investigaciones ya existentes y los aportes del investigador.

Todo lo anterior permite según Martínez (2011) “una comprensión e interpretación de la realidad humana y social, con un interés práctico, es decir con el propósito de ubicar y orientar la acción humana y su realidad subjetiva” (p.12), es decir, no solo los datos objetivos y numéricos son suficientes y necesarios para determinar realidades, sino que son aquellas comprensiones e interpretaciones que el ser humano manifiesta desde su subjetividad, que se debe comprender el hecho de cambios, expectativas, sentimientos y percepciones que dan un sustrato fuerte para entender lo que cotidianamente se encuentra y que en algunas ocasiones no se ha hecho una total inmersión para su comprensión.

Dicho lo anterior y al haber hecho la búsqueda bibliográfica sobre el tema que es objeto de estudio en esta investigación (el impacto que tiene la declaración de renta en las personas naturales según la ley 1819 de 2016) y la escasas documental sobre esta temática, esta investigación será de tipo exploratoria, Sampieri (2006) en su libro metodología de la

investigación cuantitativa, quinta edición, plantea que “los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas” (p. 79), por lo tanto, se pretende ubicar y dejar un apertura temática y conceptual en relación a los ejes que fundamentan esta ley en cuestiones tributarias y las obligaciones que los colombianos tienen, donde al parecer no hay una equidad ni seguridad nacional para solventar los gastos públicos.

Es notorio que cada uno de los procesos llevados a cabo tienen una relación constante con lo que se desea alcanzar y por tanto, permita lograr los objetivos propuestos desde un inicio, es así que dentro de las técnicas de recolección de información, se realizará a partir de una entrevista semi estructurada, que presentan según lo planteado por Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) “un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos” (p. 163), es así que la flexibilidad que brinda este tipo de entrevistas, permite ondear en temas que poco a poco vayan surgiendo a partir de la estructura que se tiene y de esta manera ampliar en otras cuestiones que pueden de total interés del investigador y que complementa la investigación.

Ya después de que se han efectuado las entrevistas, es necesario transcribirlas para continuar con su respectivo análisis y posterior análisis e interpretación sobre los relatos de los entrevistados que sean de interés; Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) plantean que un buen proceso de análisis se debe realizar:

A partir de un proceso de categorización y así realizar clasificaciones significativas, para que, a medida en que se revise el material se obtengan datos específicos. Por lo tanto, este proceso iterativo de recopilación y análisis de datos conduce al surgimiento de nuevas categorías (emergentes) durante el proceso de interpretación y teorización que conduce a valiosos

resultados. En el proceso de teorización, el entrevistador percibe, contrasta, compara, agrega y ordena categorías y sus propiedades, establece nexos, enlaces o relaciones y especula”. Al reflexionar en los contenidos de las entrevistas a través de la triangulación (integración de elementos teóricos, documentos y testimonios), se logrará concluir apropiadamente el proceso de interpretación que se inició, en el mismo momento de comenzar la recolección de datos (p. 165) para así llegar a la conclusión que sea más clara con respecto a la pregunta inicial sobre la incidencia de una ley sobre un tributo enfocado a persona naturales.

Resultados

Como se ha mencionado anteriormente, se tomó como base para los resultados, 5 entrevistas realizadas a contadores públicos que han ejercido su profesión y que actualmente han realizado asesorías a contribuyentes personas naturales, cuya obligación es declarar renta. Es así, que para el análisis de estas entrevistas se ha tomado la respuesta de cada una de las personas y fue notoria la aparición de categorías que evidenciaban unos datos significativos que daban cuenta del tema que es centro de investigación y por tanto, emergieron unas subcategorías a partir de las cuales se realizara la discusión correspondiente entre lo que bibliográficamente se obtuvo, lo que los entrevistados plantearon y lo que se argumenta a partir del investigador.

Categorización

ENTREVISTADOR: ¿Piensa usted que la ley 1819 (reforma tributaria) tuvo o no un impacto significativo en la declaración de renta de las personas naturales y dado el caso el posible saldo pagar?

ENTREVISTADO1: Claro que sí tuvo un impacto y tuvo un impacto muy General en los ingresos de las personas que tienen que declarar y la base Fue bajada.

ENTREVISTADO2: Yo pienso que el impacto es fuerte.

ENTREVISTADO 3: Si les ha generado un impacto alto con respecto a los laborales digamos que todos en la reforma tributaria van a tener impacto porque se bajaron las bases.

ENTREVISTADO 4: Pues yo creo que sí tuvo un impacto sobre las rentas de personas naturales por el cambio del sistema que ahora es cedular.

ENTREVISTADO 5: Las deducciones en este caso para asalariados están limitadas en un cuarenta por ciento.

ENTREVISTADOR: En relación para la ciudad de Popayán sabiendo que su economía no muy fuerte, este tipo de reformas afectan y en qué caso afectaría entonces para la economía de las personas naturales declarantes.

ENTREVISTADO1: esta reforma si afectaría a las personas de Popayán y a la economía de Popayán general desde mi perspectiva.

ENTREVISTADO2: la dinámica empresarial es tan pequeña tan Limitada que para nuestra ciudad cualquier tipo de reforma yo diría tienen impacto.

ENTREVISTADO 3: En la verdad para una ciudad como Popayán Pues tanto impuesto no considero que sea lo ideal para las personas y la economía como tal la se va para atrás digamos cada vez se va a haber menos compra y la economía sí va a sufrir.

ENTREVISTADO 4: sí afecta a las personas naturales porque van tener que declarar renta y posiblemente les dé valores por pagar entonces para el bolsillo como persona natural si afecta.

ENTREVISTADO 5: si afectan claro que si porque de por si las personas ya están un poco desanimadas a crear empresa porque empiezan es que tenemos que pagar muchos impuestos.

ENTREVISTADOR: Dentro de las personas naturales que ha asesorado para la declaración de renta ha visto casos o ejemplos en que su bolsillo como tal se vea afectado.

ENTREVISTADO1: El impacto ha sido alrededor de un noventa a cien por ciento el incremento y el cambio se evidencia mayor en los rentistas de capital y en las rentas no laborales porque su base es más baja.

ENTREVISTADO 3: Pagar si le está afectando porque el sistema de cedulación no solamente clasificó los ingresos sino que la deducción de mis ingresos limitó las deducciones y por ende un mayor valor a pagar de impuestos por las personas que tienen las características.

ENTREVISTADO 4: Sobre esa limitante va haber otra limitante el cuarenta por ciento entonces eso hace que ese impuesto o ese valor a pagar aumente.

ENTREVISTADO 5: Esta limitada el cuarenta por ciento por ejemplo de alguien que gane cien millones y solo puede descontar hasta cuarenta millones.

ENTREVISTADOR: Bajo las nuevas medidas que quiere tomar el gobierno nacional hizo propuestas hace poco de bajar la base en la declaración de renta para personas naturales y al mismo tiempo bajar los impuestos que gravan a las empresas; ¿considera que es conveniente para él para el país? .

ENTREVISTADO1: Desde el punto de vista de los contribuyentes como tal yo no la miro conveniente para los contribuyentes de menores ingresos son la mayoría.

ENTREVISTADO 2: No creo mucho es que el problema nuestro aquí en Colombia en el manejo del ministerio de hacienda y el manejo de los recursos siempre trata de encontrar soluciones en aumentar las cargas tributarias.

ENTREVISTADO 3: Para mí no es nada conveniente desde el punto de vista para las personas naturales porque estoy casi que seguro que eso no va a ser la solución Con respecto a la disminución de la deuda del impuesto para las empresas pues considero que esa medida sí es sana.

ENTREVISTADO 4: No yo no creo que ésa sea la manera porque allí está afectando realmente a las personas de clase media y baja al bajar el tope de impuestos para que más personas naturales declaren afecta el bolsillo.

ENTREVISTADO 5: Yo creería que no porque a mí me afectaría como tal y realmente eso representaría algo muy mínimo Para el estado en comparación a los tributos de las empresas que tienen utilidades más grandes.

ENTREVISTADOR: A raíz de la última reforma tributaria que está en vigencia cree usted que genera en las personas naturales un temor a declarar renta y una forma apresurada de evadir obligaciones tributarias al estado.

ENTREVISTADO1: tienen un rechazo a la declaración de renta por mostrarse ante el estado su verdadera situación económica y lo que hace es que ellos estén evadiendo impuestos y omitiendo ingresos.

ENTREVISTADO2: No y estamos muy dudosos de a dónde irían esos recursos en caso de que se lograra una mayor tributación debido a la corrupción que existe.

ENTREVISTADO 3: La gente le da temor porque sería otra carga impositiva entonces tanto impuesto obviamente la gente va a buscar la manera de evadir y no paga y dicen que para que pagar si nuestros dirigentes se roban la plata.

ENTREVISTADO 4: Sí lo que pasa es que mucha gente teme o solamente de escuchar que usted debe declarar renta piensan en que deben pagar un valor al estado y no siempre es así.

ENTREVISTADO 5: Creería que sí y realmente faltaría un poquito de orientación algo así porque muchas veces la persona cree que declarar es pagar y no es así.

Subcategorías

Subcategoría de la pregunta 1:

El cambio en la forma y en como las personas deben declarar renta, generó un impacto alto porque bajó la base de declaración.

Subcategoría de la pregunta 2:

El impuesto de renta si afecta a las personas naturales y a la economía, ya que si la base baja posiblemente deban pagar impuestos y genera menos capacidad de pago y por ende bajen las compras en la ciudad.

Subcategoría de la pregunta 3:

El impacto se evidencia por el sistema de cederización que limita en un cuarenta por ciento la deducción en las rentas de trabajo y otras limitantes para las deducciones en las rentas de capital lo que genera un mayor valor a pagar para quienes aplique.

Subcategoría de la pregunta 4:

No es conveniente bajar la base de declaración de renta ya que aumentará las personas a declarar y puede generar una visible afectación en su bolsillo, y en la economía no es una buena medida aumentar más la carga tributaria.

Subcategoría de la pregunta 5:

Las personas naturales creen que declarar renta es pagar impuestos y muchas veces esto no se da.

El aumento de la evasión se da porque las personas no confían en el gobierno ya que por casos como la corrupción el dinero de los impuestos no se ve ejecutado.

Discusión

Dentro de todo el proceso investigativo, se vienen desarrollando distintas inquietudes que se han generado a partir de la modificación que realizó la ley 1819 del 2016 en la cual se manifiesta el cambio de la forma en cómo las personas naturales y jurídicas deben declarar renta; como es sabido, esta investigación está enfocada al impacto que ha tenido esta reforma en la declaración de renta de personas naturales y la determinación del impuesto a contribuyentes de la ciudad de Popayán.

Es así que en las categorías que emergieron de la pregunta 1, según los entrevistados plantearon que “El cambio en la forma en cómo las personas deben declarar renta, generó un impacto alto porque bajó la base de declaración” (anexo entrevista), en comparación a las antiguas disposiciones de la DIAN para declarar renta, primero se afectan en el cambio de UVT pasando de \$31.859 en el 2017 a \$33.156 para el 2018, y segundo en el cambio de base para declaración, por ejemplo, para compras o consumos de tarjeta de crédito que paso de 2.800 a 1.400 UVT; todo lo mencionado con anterioridad se apoya a lo que plantea Ladino en el año 2017 diciendo que “si hay un impacto grande frente a la carga tributaria para personas naturales, ya que las nuevas disposiciones fiscales derogaron beneficios que tenían los contribuyentes quienes dependiendo de sus ingresos podían acogerse a los sistemas de depuración con los sistemas IMAS e IMAN que generaban que los contribuyentes pagaran menor impuesto de renta”, ya que los dos sistemas IMAN e IMAS permitían al contribuyente darle un mejor manejo a las rentas exentas y las deducciones en sus respectivos casos y por ende ayudaban a generar cero saldo a pagar o en su defecto saldo a favor, con la nueva reforma tributaria estos dos sistemas de presentación se derogan y solo se deja como único formato de presentación el numero 210 llamado: declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas de residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes; en cual se enfoca en un sistema llamado de renta cedular que se divide en cinco categorías denominadas: rentas de trabajo, rentas de pensiones, rentas de capital, rentas no laborales y rentas de dividendos y participaciones, donde según la categoría que emergió de la pregunta 3, los entrevistados plantearon que “El impacto se evidencia por el sistema de cedularización que limita en un cuarenta por ciento la

deducción en las rentas de trabajo y otras limitantes para las deducciones en las rentas de capital lo que genera un mayor valor a pagar para quienes aplique” (anexo entrevista), por ejemplo para el caso de las rentas de trabajo que son aquellas como salarios, comisiones, prestaciones sociales entre otros, para determinar la renta líquida se pueden restar ingresos no constitutivos de renta y rentas exentas sin que estas excedan el cuarenta por ciento de los ingresos netos, lo que genera en los contribuyentes declarantes saldos significativamente altos en comparación a la declaración pasada ya que como tal las restricciones son limitadas.

Otro punto importante por analizar corresponde a la categoría que emergió de la pregunta 2, los entrevistados plantearon “El impuesto de renta si afecta a las personas naturales y a la economía, ya que si la base baja posiblemente deban pagar impuestos y genera menos capacidad de pago y por ende bajen las compras en la ciudad”(anexo entrevista), en este caso las reformas impositivas afectan a las personas naturales para el concepto de declaración de renta, debido a, primero el bolsillo del contribuyente se ve perjudicado, ya que si tocara pagar un impuesto, provocaría en su economía personal una restricción significativa en la adquisición de productos y/o servicios, lo que conlleva al segundo efecto, el cual es perjudicial para las personas jurídicas en el caso de sus ingresos brutos por ventas, debido a que al haber abstención de demanda se hace necesario bajar los precios, lo que conlleva a la disminución de ingresos y por ende, las utilidades de la empresa se verían afectadas; también es necesario crear conciencia en el contribuyente respecto a su educación financiera, si la tuviera posiblemente tendría un mejor control sobre las finanzas y así estar preparado para posibles nuevas reformas; en conexión con la subcategoría 4, se plantea que “No es conveniente bajar la base de declaración de renta ya que aumentará las personas a declarar y puede generar una visible afectación en su bolsillo y en economía no es una buena medida aumentar más la carga tributaria” (anexo entrevista), debido a que en la actualidad y con el nuevo gobierno se han escuchado propuestas, que exponen ideas como las de bajar la base de declaración de renta para las personas naturales y bajar impuestos a las empresas con el fin de crear empleos, pero este tipo de medidas generan en las personas naturales descontento con el estado ya que el bolsillo de los colombianos no aguanta más imposición tributaria para un promedio de salario tan bajo, pero en las empresas es todo lo

contrario, ya que si se comparan las cargas impositivas que tienen los diferentes tipos de empresas primero hay que imponer según sus ingresos las cargas tributarias.

Finalmente, basándose en la subcategoría 5 de la entrevista “Las personas naturales creen que declarar renta es pagar impuestos y muchas veces esto no se da” (anexo entrevista), los colombianos le temen a la idea del pago de impuestos, pero no se dan cuenta por ejemplo que para la declaración de renta el estado no lo hace con el ánimo de imponer impuestos, sino que primeramente es creado con el fin de tener primero certeza de la financiación de las personas y segundo a través de que mecanismo adquieren sus ingresos y patrimonio; y de dado el caso si cumple con el tope pagar un impuesto, pero como lo dice Palacio en el año 2015, plantea en su estudio “denominado evolución tributaria en Colombia desde el año 1.990 hasta 2.014 se concluye que el sistema colombiano se caracteriza por haber realizado distintas modificaciones tributarias en cada una de las administraciones presidenciales que generan cambios tanto positivos como negativos en la economía del país y sus contribuyentes buscando un equilibrio dentro del gasto público, sin embargo aclara que estas decisiones permiten solucionar situaciones a corto plazo mas no para proyectar estabilidad a mediano y largo plazo”, por consiguiente la subcategoría 5 de la entrevista habla de “El aumento de la evasión se da porque las personas no confían en el gobierno ya que por casos como la corrupción el dinero de los impuestos no se ve ejecutado” (anexo entrevista) y según “Un informe de la Contraloría General de la Nación, la corrupción le quita a los colombianos cerca de 50 billones de pesos anuales; publicada en portafolio online”, se complementa con el hecho de que los colombianos más que temer a declarar impuestos temen es que su dinero no sea bien invertido y se extravié entre los encargados de la administración del mismo y lleguen a su ejecutarse correctamente y tengan que recurrir en ultimas con los impuestos de las personas un hueco fiscal que se puede combatir desde el mismo estado.

Conclusiones

Al ser una época del año en que se cumplen las fechas de vencimiento de declaración de renta para personas naturales con respecto al tema de investigación fue posible aterrizar ideas recientes relacionadas con el tema; donde se logró llegar a conclusiones importantes más aclaratorias y explícitas al tema de pregunta.

Como resultado de la investigación y de las entrevistas elaboradas a cinco contadores públicos en el ejercicio de su profesión, se pudo evidenciar que en su gran mayoría concluyen y tienen afinidad en varias respuestas que dan a entender que el impacto ocasionado por la reforma tributaria (ley 1819 de 2016) en la declaración de renta de las personas naturales fue fuerte, y que además no solo tienen implicaciones económicas en quienes aplica este tributo sino también de la incidencia que la misma obligación tributaria tiene sobre la economía del país e incluso en la ciudad de Popayán, que si lo enfocamos en nuestro ambiente se evidencia que en la economía local principalmente en las personas naturales y más detalladamente en los trabajadores independientes no obligados a llevar contabilidad, ocasiona con este tipo de reformas un golpe considerable en sus bolsillos, debido a que no solo obliga a más personas a declarar renta sino que genera en la comunidad un descontento hacia el estado en temas tributarios, ya que si lo contextualizamos a la actualidad y a las respuestas de los entrevistados se evidencia que en el país la solución no es aumentar los impuestos sino más bien elaborar un plan de acción eficiente y eficaz en el control del gasto público y la lucha contra la corrupción.

Después de haber categorizado y analizado los resultados que arrojan las entrevistas en lo que puntualmente concierne a la presentación de declaración de renta para personas naturales, se evidencio que por el nuevo sistema de cédularización hay una variación significativa en comparación a la antigua forma de presentación del impuesto y en muchos casos, según los entrevistados para quienes daba saldo a pagar este valor se aumentó y por ende también trae consigo más personas a declarar y valor a pagar a quienes no lo hacían antes.

Se puede concluir entonces bajo la investigación del impacto que trajo la ley 1819 con respecto a la declaración de renta en personas naturales, que las reformas tributarias se crean con el fin de optimizar el recurso público y cubrir necesidades económicas que un estado tiene, y que en

muchas ocasiones impactan de manera significativa en las economías tanto a nivel local como personales, ya que se crean de forma generalizada los impuestos y no de manera progresiva en cuanto a quienes devengan más y quienes devenga menos ingresos.

Bibliografía

Actualícese. Definiciones sobre el impuesto de renta y complementarios a tener en cuenta por los contribuyentes. Recuperado de. <https://actualicese.com/actualidad/2014/06/13/definiciones-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios-a-tener-en-cuenta-por-los-contribuyentes/>

Portafolio. Lo que nos roba la corrupción. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>

Así quedaría la declaración de renta en personas naturales con la tributaria. Revista Dinero. Publicada el 21 de noviembre de 2016 y recuperado de <https://www.dinero.com/pais/articulo/reforma-tributaria-modificaria-declaracion-de-renta-de-personas--naturales/235165>

Banco de la República., Red cultural del banco de la república. Recuperado de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria

Cámara de comercio de Bogotá. ¿Qué diferencia hay entre una persona y una jurídica?
Recuperado de: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-diferencias-hay-entre-una-persona-natural-y-una-juridica>

Diario oficial. Ley 1819 de 2016. Publicado el 29 de diciembre de 2016. Recuperado de <http://www.gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

Díaz, L. Torruco, U. Martínez, M. Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Revista ELSEVIER, investigación en educación médica. Universidad Nacional Autónoma de

México. Recuperado de:

http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num03/09_MI_LA%20_ENTREVISTA.pdf

David Sánchez. Trabajadores, ahora a declarar renta por nuevo sistema cedular .revista el tiempo; publicado en julio 24 de 2018 recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/nuevo-sistema-cedular-para-declarar-renta-de-personas-naturales-246144>

Galeano, E. (2017). Impactos económicos de la reforma tributaria 2016 en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá: Colombia.

Gómez, A. (2018). Sistema de tributación para personas naturales en Colombia y posibles adaptaciones del modelo tributario OCDE. Universidad Jorge Tadeo Lozano autor. Bogotá: Colombia.

Hernández, S. Baptista, M. Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación, quinta edición. Editorial Mcgrow. Ciudad de México: México.

Ladino, Olga (2017). Qué efectos tiene sobre las personas naturales contribuyentes de renta y complementarios la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016. Universidad militar nueva Granada. Bogotá: Colombia

Martínez, J. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. Revista de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo. Bogotá. Publicado en julio 2011. Recuperado de <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf>

Montaño, O. (2017). Qué efectos tiene sobre las personas naturales contribuyentes de renta y complementarios la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016. Universidad Nueva Granada; Bogotá: Colombia.

Palacio, C. (2015). Evolución tributaria en Colombia desde el año 1.990 hasta 2.014 gobierno nacional central.

Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá: Colombia.

¿Qué es un tributo? Pagina finanzas prácticas. Recuperado de
<https://www.finanzaspracticas.com.co/finanzaspersonales/presupuestar/personales/45.php>

Servicio de impuestos interno. Diccionario Básico tributario contable. Recuperado de
http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

TAYLOR, S. (1998). Introducción a los métodos cualitativos de investigación la búsqueda de significados. Editorial Paidós. Buenos Aires.

Universidad Sergio Arboleda, que es y para qué sirve la declaración de renta. Recuperado de
<https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>

Anexos (Entrevistas)

Entrevistado (Eduardo Concha)

Entrevistador (Alexis Perafán): buenas tardes en este momento nos encontramos con el sr Eduardo concha él es contador público de la universidad del cauca, actualmente trabaja como gerente operativo de la empresa Centinela de Occidente.

Entrevistador (Alexis Perafán):

Entonces para la primera pregunta usted considera que la reforma tributaria como tal trae impactos significativos para las declaraciones de renta de las personas naturales.

Entrevistado (Eduardo Concha): haber Alexis, usted sabe que yo pienso qué dentro de la idiosincrasia colombiana y la cultura tributaria que tenemos pues lo que siempre tratamos es como sacarle el cuerpo a las cargas impositivas, yo pensaría que en esas disposiciones del gobierno rebajando los topes y queriendo aumentar la base de declarantes pues finalmente para lograr el propósito que más personas naturales declaran, el efecto en las finanzas del estado sea favorable positivo lo dudo mucho; yo pienso que el impacto es fuerte.

Entrevistador (Alexis Perafán): para la ciudad de Popayán, considerando que la economía es menos activa en comparación a otras ciudades más grandes, cree usted que este tipo de reformas tributarias afectan la economía de la ciudad.

Entrevistado (Eduardo Concha): complementando el comentario que le hice a la anterior pregunta, justamente yo creo que sí, usted lo acaba de mencionar en la pregunta y el enunciado; la dinámica económica empresarial es tan pequeña y tan limitada que a nuestra ciudad cualquier tipo de reforma yo diría que el impacto es mínimo o casi nulo, ya tenemos aquí unas empresas reconocidas, unas personas naturales reconocidas con cierto nivel de ingreso que yo diría que en las finanzas del estado ya esos valores están presupuestados y no varían mucho teniendo en cuenta pues la aplicación de esta reforma que está vigente actualmente.

Entrevistador (Alexis Perafán): en las últimas declaraciones que ha dado como tal el nuevo gobierno nacional; hablaba acerca de la disminución del tope para declarar renta las personas naturales y la disminución del impuesto a las empresas o sea personas jurídicas. ¿Considera que este tipo de propuestas son viables para suplir el déficit fiscal que según el gobierno se encuentra el país actualmente?.

Entrevistado (Eduardo Concha): no creo mucho .es que el problema nuestro aquí en Colombia, desde el manejo del ministerio de hacienda y el manejo de los recursos siempre tratan de encontrar soluciones en aumentar las cargas tributarias para las personas naturales y para las empresas en este caso quieren alivianar un poco las empresas con la idea de generar más empleo. pero ya ahorita mismo estamos escuchando unos proyectos perdóneme el término proyectos locos de ciertos grupos del senado y congresistas en que están hablando de aumentar extemporánea el salario mínimo entonces esto va en contraposición de eso de que por un lado desde el ministerio de hacienda dice menor impuesto a las empresa, aumentemos la tributación por parte de las personas naturales pero por otro lado aumentemos salario a esas personas entonces que van hacer las empresas, quizás despedir gente, entonces el efecto va a ser negativo a nivel social y no a no a tener el efecto que se pretende a nivel de las finanzas del estado.

Entrevistador (Alexis Perafán): ¿a raíz de la reforma tributaria usted considera que hoy en día las personas le tienen mucho temor a los impuestos y siempre están como tratando de evadir o declarar o pagar impuestos?.

Entrevistado (Eduardo Concha) fíjese que a pesar de que la DIAN hace que grandes campaña tratando de mostrarse como un ente de una entidad amigable con los colombiano y llamándonos a todos a que quizás seamos unos buenos declarantes o buenos pagadores de esas de las cargas impositivas; pues lo que pasa es que en la realidad los colombianos todos estamos, digamos no confiamos y dudosos de a dónde irían esos recursos en caso de que se lograra una mayor tributación entonces la gente por esa cultura y de la corrupción que existe aquí, por esa idea de que malversan los recursos, entonces le da temor declarar le da temor acercarse a la DIAN pero más temor le da pagar algún impuesto sabiendo que se va a hacer mal uso de las cargas impositivas de sus tributos. Yo recuerdo por ahí pues de del ejercicio profesional y más que de eso de toda la experiencia a nivel de varias empresas y la trayectoria laboral que tenido. Que la gente tenía como un adagio popular en qué decía yo estoy dispuesto a pagar más

impuestos pero que se vea a las obras, que se vea en la salud, que se ve en la educación, pero resulta que lamentablemente esos tributos cada vez que incrementan y se incrementan y lo que logran es aumentar cargas burocráticas y despilfarro y derroche en las finanzas.

Entrevistador (Alexis Perafán): Eduardo por su colaboración muchas gracias.

Entrevistado (Juan Minda):

Entrevistador (Alexis Perafán): buenas tardes nos encontramos en este momento con el señor Juan Minda el es contador público de la universidad mariana y actualmente trabaja como contador público de la cooperativa Transtambio y de la empresa centinela de occidente; entonces para este caso vamos hacer la entrevista sobre el impacto de la ley dieciocho diecinueve ley de reforma tributaria en la declaración de la renta de las personas naturales y dado el caso la determinación del impuesto entonces a la primera pregunta la ley dieciocho diecinueve reforma tributaria tuvo o no un impacto?.

Entrevistado (Juan Minda): buenas tardes Alexis claro que sí tuvo un impacto y tuvo un impacto muy general en primer lugar es que las bases para tener en cuenta los ingresos de las personas que tienen que declarar fue bajada, y en segundo lugar el tema de las declaraciones es la cedula; que aumentan el gravamen para las personas que obtienen ingresos no laborales y que son rentistas de capital y si analizamos el tema económico de la ciudad de Popayán miramos que en un gran porcentaje de los que los contribuyentes son comerciantes y son personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad y la actividad que ellos desarrollan sería una actividad no laboral que estaría gravada. Desde alrededor de las seiscientas UVT. esto implica que ellos tienen que pagar un impuesto más alto iniciando de que parten a pagar desde una base más baja de las personas que son de las rentas laborales, esa es mi perspectiva y el impacto que tuvo para las personas naturales.

Entrevistador (Alexis Perafán): en relación para la ciudad de Popayán pues sabiendo que su economía no es muy fuerte este tipo de reformas como cedula afectan y en qué caso afectaría entonces para la economía de las personas declarantes.

Entrevistado (Juan Minda): esta reforma afectaría a las personas de Popayán y a la economía de Popayán y en general desde mi perspectiva en que los contribuyentes tenemos el pensamiento de que en todo lo que pagamos de impuestos sería para que se los roben entonces esto haría que uno o tratemos de siempre estar en el comercio informal o dos tratemos de dedicarnos a otras actividades que estén ocultas en la ley o que ocultar ingresos entonces esto hace que para niveles de indicadores de la economía de Popayán, esto no se haga visible ante las autoridades o sea visibles ante las entidades nacionales para inversión municipal.

Entrevistador (Alexis Perafán): que dentro de las personas naturales que ha asesorado ha visto casos o ejemplos en que su bolsillo como tal se vea afectado.

Entrevistado (Juan Minda): personas naturales comerciantes no obligados a llevar contabilidad que he asesorado el impacto ha sido alrededor de un noventa a cien por ciento el incremento. En el impuesto debido a que empezaron a declarar desde una base más baja.

Entrevistador (Alexis Perafán): con el sistema de cedulación cual es el que más evidencia cambios.

Entrevistado (Juan Minda): el cambio se evidencia mayor en los rentistas de capital y en las rentas no laborales porque su base es más baja.

Entrevistador (Alexis Perafán): bajo las nuevas medidas que quiere tomar el gobierno nacional consideró hacer que una de las propuestas que hace poco de bajar la base en la declaración de renta y al mismo tiempo bajar los impuestos que gravan a las empresas. ¿Considera que es conveniente para él para el país?.

Entrevistado (Juan Minda): desde el punto de vista de los contribuyentes como tal yo no la miro conveniente en el punto en que los contribuyentes de menores ingresos son la mayoría y las empresas son menores a las personas jurídicas son menos desde el punto de vista la dinamización de la economía y desde el punto de vista financiero el premio a la ser eficientes es una carga impositiva menor lo que quiere decir que si yo soy una empresa soy eficiente, que hago mi planeación tributaria con responsabilidad voy a pagar un impuesto menor, lo que no pasa con las personas naturales que ellas no hacen planeación tributaria entonces ese es un impacto y sería para las empresas un premio hacer planeación tributaria y para las para las personas naturales es un castigo del el no hacerlo, pero entonces tenemos que ir al punto de vista de que las personas

jurídicas tienen a la mano todas las herramientas para poder cumplir con la carga impositiva y para poder hacer esta planeación tributaria.

Entrevistador (Alexis Perafán): ¿lo que quiere decir que obligaría a las personas jurídicas a estudiar o asesorarse?

Entrevistado (Juan Minda): exacto las personas naturales deberían buscar una mejor asesoría y empezar a hacer la planeación tributaria hacer lo que las empresas o los grandes empresarios hacen para bajar su carga impositiva.

Entrevistador (Alexis Perafán): a raíz de la última reforma tributaria que está en vigencia cree usted que generan en las personas naturales un temor a declarar renta y una forma apresurada de evadir esta obligación del estado.

Entrevistado (Juan Minda): las personas naturales tienen un rechazo a la declaración de renta a mostrarse ante el estado y su verdadera situación económica ósea cada que se bajan las bases son más los colombianos que empiezan a declarar y empiezan a mostrarse pero actualmente no se muestran en la medida correcta haciendo que ellos estén evadiendo impuestos y omitiendo ingresos o estén presentando pasivos inexistente es el relacionando gastos improcedentes y esto es lo que es lo que sucede con las personas naturales.

Entrevistador (Alexis Perafán): muchas gracias por su colaboración.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz)

Entrevistador (Alexis Perafán): bueno buenas tardes estamos en este momento con el señor Luis Alfredo Díaz contador público y actual revisor fiscal de la empresa centinela de occidente y Techno Alarmas en esta ocasión me va a colaborar con la entrevista relacionada con el impacto de la reforma de la ley 1819 en la declaración de renta de las personas naturales y la determinación del impuesto a pagar.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz): en este momento yo estoy haciendo declaraciones de diferentes personas naturales; en las personas naturales que tengan rentas no laborales si les ha

generado un impacto alto con respecto a los saldos a pagar dependiendo de las bases si tiene o no tiene base para declarar renta, con respecto a los laborales digamos que todos en la reforma tributaria va a tener impacto por qué se bajaron las bases cada año, inclusive con la reforma nueva que está anunciando el gobierno es bajarle aún más las bases para que prácticamente casi que todos los colombianos declaren. El impacto pues con toda seguridad se va a ver. Lo que si yo no puedo asegurar es el recaudo real que esa disminución de bases como está pasando ahora con la ley dieciocho diecinueve pueda generar en las rentas del estado. Lo que sí es que desafortunadamente en Colombia considero es que todas las reformas tributarias van orientadas a suplir déficit fiscal. en dónde más importante que la evasión es la corrupción ya que no se han hecho las medidas suficientes para que este tipo de situaciones afecta el déficit fiscal que presenta Colombia, de manera permanente y desde hace muchísimo tiempo esto no es solamente ahora eso ha sido de toda la vida desde que yo era estudiante hasta ahora sigo viendo exactamente lo mismo, entonces las reformas tributarias digámoslo así es para cubrir el déficit fiscales pero que eso tiene que ir acompañado siempre de una disminución del gasto público, efectivamente de tomar medidas anticorrupción y de evasión para muchos usuarios que efectivamente no lo están haciendo.

Entrevistador (Alexis Perafán): con respecto a personas declarantes aquí en la ciudad de Popayán cree usted para la economía en comparación a otras ciudades con economías más activas cree usted que puede afectar un poco para la economía de Popayán.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz): pues básicamente sí porque es que la gran mayoría de las personas naturales ahorita con la base estamos hablando de un ingreso promedio de tres millones de pesos aproximadamente en donde ya les va a tocar qué tributar y hablando de una familia mínimo de cuatro personas en verdad digamos que eso es como para vivir un poco dignamente entonces verdad no es para una ciudad como Popayán pues tanto impuesto no considero que sea lo ideal para las personas y la economía pues como tal la economía se va para atrás cada vez se va a haber menos compra y la economía sí va a sufrir un efecto grande porque la capacidad de las personas cada vez es menor entonces estamos pagando impuestos; mire la reforma tributaria supuestamente integral entonces le subieron al IVA el tres por ciento y eso afectó notablemente al bolsillo de los colombianos; además estamos pagando los que tienen propiedades impuesto predial y ahora está anunciado también el de valorización para toda la ciudad, entonces la verdad

un bolsillo para una familia colombiana de cuatro miembros es muy difícil y eso obviamente va a afectar la calidad de vida de los payaneses que les toca que declarar y sería otra carga tributaria más de las tantas que tenemos como, por ejemplo también lo de la el impuesto a la gasolina que lo pagamos y es el veinticinco por ciento del valor de cada tanqueda qué tenemos; entonces tenemos impuestos por todos lados y la verdad es que las soluciones de fondo no se están dando.

Entrevistador (Alexis Perafán) ¿De las personas que está asesorando y ha asesorado ha afectado significativamente su bolsillo?.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz): bueno a las personas que efectivamente tienen que pagar si le está afectando porque el sistema de cedulación no solamente clasificó los ingresos sino que la deducción de mis ingresos las limitó las deducciones y limitó las rentas exentas, limito el concepto de lo que no es renta ni ganancia ocasional y no tienen ninguna incidencia a nivel global porque cada una se toma de manera independiente de la persona que tiene ingresos laborales y adicionales no laborales y va a quedar muy afectada porque le va a tocar que pagar mucho más de lo que antiguamente pagaban, ya que antiguamente se podía coger la totalidad y sumar las dos, ahora ya no se puede y efectivamente si está afectando con un mayor valor a pagar de impuestos por las personas que tienen esas características.

Entrevistador (Alexis Perafán): ¿basado en lo hablando el actual ministro de hacienda que decía que era conveniente bajar la base de declaración de renta y bajar los impuestos a las empresas para suplir el déficit que según el gobierno tiene que piensa usted?.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz): para mí no es nada conveniente desde el punto de vista para las personas naturales porque estoy casi que seguro que eso no a hacer la solución para suplir lo que le dije al principio el déficit fiscal permanente colombiano que pasa es que en Colombia nuestra dirigencia que nunca se ha preocupado es por hacer un análisis de fondo como disminuir el gasto público y combatir la corrupción; nosotros en Colombia tenemos aproximadamente en promedio de treinta a cincuenta billones de pesos que se pierde por corrupción y eso inclusive si ustedes se dan cuenta la última reforma tributaria por el incremento del IVA eso significó para el país diecisiete billones de pesos y la corrupción está por encima de eso y eso no se ha combatido entonces para mí la solución no está ahí, para mí las soluciones son de fondo como el atacar la corrupción cómo disminuir el gasto público de hecho pues ahora tenemos los colombianos una responsabilidad de asistir a las urnas el próximo domingo para la

consulta anti corrupción aunque no es lo ideal, pero creo que es un paso importante de los colombianos para disminuir tanta carga en el manejo y en el funcionamiento de la dirigencia en Colombia y los altos funcionarios en Colombia y esas son las medidas que se deben tomar con respecto a la disminución de la deuda del impuesto para las empresas pues considero que si es una medida sana porque de verdad que el crecimiento de Colombia en el PIB es demasiado bajo y estamos nosotros los últimos cuatro años con un PIB más o menos el promedio de dos a dos punto cinco y eso pues a tanto que con mucha dificultad y como hay tanta carga tributaria muchas empresas que se han ido del país por la cantidad impositiva tan alta que tiene Colombia y otros países en Latinoamérica como México, como Argentina, como Chile, como Perú, que su carga tributaria es menor y entonces las empresas prefieren irse a otros países en donde de digamos que la carga tributaria inclusive sea más estable que en Colombia porque en Colombia en cada año están sacando nuevas medidas y eso no es bueno para el país.

Entrevistador (Alexis Perafán): ¿Considera usted que con la última reforma tributaria las personas naturales le temen a declarar reta y forma apresurada de evadir impuestos?.

Entrevistado (Luis Alfredo Díaz): claro, porque es que en Colombia desde hace muchos años esto no es solamente ahora puedo hablar tranquilamente cuarenta cincuenta años siempre que ha habido mucha corrupción sino que anteriormente no se conocía tanto porque había mucho desconocimiento de parte de la gente en general de todo lo que sucedía en la en la alta dirigencia pero uno leyendo historia del libros como Colombia amarga se da cuenta uno como ha sido el manejo de nuestra dirigencia política con respecto al manejo del gasto público, con respecto a los impuestos, con respecto a la corrupción que siempre ha vivido en Colombia y eso no insistiendo que es un punto álgido importante que considero yo que es clave para evitar tantos impuestos para la gente ya que realmente no aguanta, entonces la gente le da temor porque sería otra carga otra carga impositiva entonces donde la gente no tiene cómo pagar impuestos, tanto impuestos entonces obviamente la gente va a buscar la manera de evadir busca la uno paga para que nuestros dirigentes se roben la plata y se pierda y por eso el desarrollo de Colombia pues poco se da porque la mayoría de los ingresos se va en corrupción.

Entrevistador (Alexis Perafán): muchas gracias por la entrevista.

Entrevistada (Mary Girón)

Entrevistador: (Alexis Perafán): buenos días estamos con la señora Mary girón ella es contadora en la empresa logis car Ltda. y también tiene pues como tal trabajos como contador independiente este momento ella me va a colaborar con la entrevista sobre el impacto de la ley dieciocho diecinueve la declaración de la renta de las personas naturales y la determinación del impuesto a pagar dado el caso.

Entrevistador: (Alexis Perafán): piensa usted que la ley de reforma tributaria tuvo o no un impacto significativo en la declaración de renta de las personas naturales y dado el caso pues el posible saldo a pagar.

Entrevistada (Mary Girón): pues yo creo que sí tuvo un impacto sobre las rentas de personas naturales por el cambio del sistema que ahora es cedular. Y bajo este sistema las deducciones tienen una limitación adicional a las ya conocidas y las que se manejaban antes entonces cuando hay un posible saldo a pagar si puede suceder que el impuesto o el valor a pagar de impuesto aumente por esa razón por las limitaciones que hay sobre las limitaciones que ya habían particulares en cada caso.

Entrevistador: (Alexis Perafán): para la ciudad de Popayán hacia bajo la economía de Popayán que es un poco más informal y por lo general la mayoría de las personas son de régimen simplificado piensa usted que en el caso de que declararan renta la nueva reforma afectaría a la economía de Popayán para esas tipo de personas.

Entrevistada (Mary Girón): pues desde el punto de vista para el municipio y para el país es mejor que todas las personas naturales declaren más porque se incrementa a toda la parte de tributación e incrementa los valores para ha para inversión del país más no sólo en el municipio sino de todo el país. Pero sí afecta a las personas naturales por aquí van tener que declarar renta y posiblemente le dé valores por pagar entonces para el bolsillo como persona natural si afecta pero para el país pues es favorable.

Entrevistador: (Alexis Perafán): ¿Dentro de las personas naturales a las que usted asesora ha evidenciado un cambio y bajo el sistema de cedulación cual es el más visible?

Entrevistada (Mary Girón): pues de las que he realizado en este momento pienso que se vería como limitado es la renta laboral aunque no hecho hasta ahora una de ellas pero más o menos percibo que las limitaciones en este tipo de cedulares según la característica del ingreso que uno de terminal impuesto. entonces hay deducciones que aplican en ciertas cedulas que no te puedas tomar en otras y como sobre las limitaciones en el caso de los dependientes económicos sobre esa limitante va haber otra limitante el cuarenta por ciento entonces eso hace que ese impuesto o ese valor a pagar aumente entonces en éste tipo de cédulas creo que sí se ven más afectados en las no laborales por ejemplo pienso que esas limitación del diez por ciento que es sobre los costos y deducciones pues no veo gran cambio porque de todas maneras si hay relación de causalidad entre el costo y gasto que nos estamos tomando para generar el impuesto sobre el ingreso sobre estos descuentos yo podría tomarlo cien por ciento ya que sean demostrables y como digo que tengan relación de causalidad entonces por ese lado he visto que no ha afectado en las rentas no laborales pero pienso que las laborales sí puede afectar más.

Entrevistador: (Alexis Perafán): con respecto a lo último que dijo el nuevo gobierno de bajar en la base de declaración de renta para las personas naturales y también al mismo tiempo bajar el impuesto para las personas jurídicas; usted considera conveniente este tipo de medidas para suplir un poco el déficit que según el gobierno está el país.

Entrevistada (Mary Girón): no yo no creo que ésa sea la manera porque allí está afectando realmente a las personas de clase media y baja. al bajar el tope de impuestos para que más personas naturales declaren afecta el bolsillo de cada persona y si las personas viven de un salario mínimo máximo dos pues se pueden ver afectadas porque un peso más que den al estado para esas personas puede significar mucho y para las empresas pues la idea es que estas empresas bajen y positivamente con el ánimo de generar empleo pero no creo que ésa sea la medida porque en las empresas si lo vemos desde la medida en que tienen más capacidad de pago en ellas tienen la mayor capacidad que no tiene una persona natural entonces no creo que sea el medio más bien es la corrupción la que estaba afectando la que nos la que nos roba al país si no existiera cómo debería tributar las empresas normalmente alcanzaría los dineros para inversión.

Entrevistador: (Alexis Perafán): y a raíz de un de la reforma tributaria cree usted que las personas naturales .en general tienen un temor a declarar y siempre tratan como evadir los impuestos del estado.

Entrevistada (Mary Girón): sí lo que pasa es que mucha gente teme o solamente escuchar que usted debe declarar renta piensan que debe en que deben pagar un valor al estado y no siempre es así ellos a veces hay que explicarles porque no tienen claro de que a pesar de que presente en su declaración de renta no siempre les va a dar un valor a pagar simplemente es cumplir con el requisito porque cumplieron algún tope pero no siempre va a dar un valor a pagar entonces más de educación y esa asesoría que uno debe brindarles.

Entrevistador: (Alexis Perafán): muchas gracias por su colaboración.

Entrevistada (Paula Espinosa)

Entrevistador (Alexis Perafán): comenzamos entonces con la primera pregunta piensa usted que la ley dieciocho diecinueve reforma tributaria tuvo o no un impacto significativo en la declaración de renta de las personas naturales y alcanzó el posible salto para.

Entrevistada (Paula Espinosa): :me voy hasta el momento como te decía hasta el momento no he presentado muchas declaraciones ya que estamos empezando sin embargo por los cambios que es significativo que las deducciones o costos o deducciones en este caso para asalariados están limitados en un cuarenta por ciento entonces los descuentos que podría tener un empleado un empleado o trabajador por cuenta propia lo cómo llamábamos con la anterior reforma entonces esto hace que se incremente el saldo a pagar también en los dos casos que presentaba hasta ahora no me dado saldo a pagar pero porque lo en ambos casos son asalariados sin embargo hubo un caso en el que incremento ya que venía pagando un millón novecientos y bajo la nueva reforma el valor es de cuatro millones quinientos eso debido a las deducciones limitadas del cuarenta por ciento y anteriormente podía descontarme lo de los hijos, el veinticinco por ciento de renta exenta las cuentas AFC que eran uno incentivo bueno pero con la ley 1819 ya no es posible porque todo suma y no puede exceder el cuarenta por ciento.

Entrevistador (Alexis Perafán): cree usted que para la ciudad de Popayán sabiendo que su economía no es muy fuerte afectan este tipo de reformas para el caso de la declaración de renta de las personas naturales.

Entrevistada (Paula Espinosa): anteriormente veníamos presentando con el IMAN el IMAS y la renta ordinaria apenas estamos asimilando esa reforma que era la 1206 del dos mil doce y entonces estamos asimilándola y anteriormente con el IMAS era bueno porque la mayoría personas aplicamos en ese formulario y quedaba en firma a los seis meses que alimenta y en ese entonces era bueno y ahora es volver a retomar todo desde ceros. Tú hablas de las personas que declaran y que son comerciantes y si afectan claro que si porque de por si las personas ya están un poco desanimadas a crear empresa porque empiezan es que tenemos que pagar muchos impuestos y con esto es como a desestimular al comerciante yo no he hecho declaraciones ahorita a comerciantes entonces no te podría decir si se ha afectado en gran manera te estaría mintiendo pero así como leyendo y todo uno diría que se afecta un poquito por lo que te digo.

Otra cosa que es la bancarización yo no estoy en contra porque de igual todo debe estar bancarizado pero igual en este caso la mayoría de personas son de régimen simplificado entonces muchas no manejan ni siquiera datafono por eso los grandes comerciantes no le compran a los régimen simplificado porque no se puede descontar gastos porque no declaran por eso creo que es un poco desestimulante para los comerciantes de la ciudad de Popayán.

Entrevistador (Alexis Perafán): ¿Dentro de las personas naturales de las cuales ha asesorado para la declaración de renta se evidencia un cambio y ha afectado el bolsillo del contribuyente?.

Entrevistada (Paula Espinosa): lo que te comentaba de la persona que paso a pagar de un millón novecientos a cuatro millones y pues no se podía hacer nada; uno puedo hacerlo pero personalmente yo no lo hago.

Entrevistador (Alexis Perafán): bajo las modalidades de cedularización cual fue la que más le afecto a esa persona.

Entrevistada (Paula Espinosa): no ella simplemente recibía por concepto de honorarios y eran rentas de trabajo ya que las que son no laborales son las que son por honorarios pero porque ya no tenía más de dos trabajadores en este caso era por OPS y por salario entonces quedo en esa misma cedula pero se vio afectada por lo que te digo porque anteriormente tenía el veinticinco

por ciento de renta exenta pero ahorita está limitada el cuarenta por ciento por ejemplo de alguien que gane cien millones y solo puede hasta cuarenta millones.

Entrevistador (Alexis Perafán): considera usted conveniente que bajar la base de declaración de renta para personas naturales y disminuir los impuestos a las empresas podrían llegar a suplir un poco el déficit fiscal en el que según el gobierno se encuentra el país.

Entrevistada (Paula Espinosa): :no, yo creería que no según lo que entiendo ahí es que tú me preguntas es que bajarle la base a una posible nueva reforma tributaria yo creería que no porque es que digamos en lo que a mí me afectaría a la persona como tal si le afectaría pero realmente eso representaría algo muy mínimo para el estado ya que en comparación a la afectación que le hacen al contribuyente porque en mi caso pago cero, pero si disminuyen la base me afectaría y pienso que para el estado no sería una cantidad que le ayude a disminuir el déficit, creo yo no es la manera en comparación a las empresas con utilidades enormes colocan a pagar.

Entrevistador (Alexis Perafán): a raíz de la reforma tributaria cree usted que genera en las personas un temor a declarar y una manera apresurada de evadir este tipo de impuestos.

Entrevistada (Paula Espinosa): creería que sí y realmente faltaría un poquito de orientación algo así porque muchas veces la persona cree que declarar es pagar y no es así ya que uno declara pero no significa que debes pagar y pueda ser que la DIAN lo requiera y deba pagar multa pero este tipo de reformas si genera temor en las personas.

Entrevistador (Alexis Perafán): alguna opinión final con respecto a todo lo que abarca la reforma tributaria con respecto a las personas naturales.

Entrevistada (Paula Espinosa): pues yo creería que cada vez es mayor el número de personas que debemos declarar ya que la DIAN quiere tener el control de todo el mundo aunque no es malo pero si hacerlo pagar estoy en desacuerdo además que hay más trabajo para el contador por los cambios además que desestimula un poco la profesión contable además que tiene uno tiene la responsabilidad porque si algo sale mal el contador es el malo y debemos valorar nuestra profesión entre nosotros mismos.